

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROYECTO N° 779
26 02 24



Resolución Directoral N° 000666 - 2024-UGEL-H.

Huancabamba, 27 FEB 2024

Vistos; el expediente N° 4299-2024, el Informe Técnico N° 014-2024, y demás documentos adjuntos con un total de cuatro (4) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, con expediente N° 4299-2024, la servidora Yurmicila SANTOS OCUPA, Contador I del Área de Administración de la UGEL Huancabamba, viene solicitando licencia con goce de haber por maternidad, acreditada con CITT N° A-271-00010052-24, a partir del 21 de febrero de 2024 al 28 de mayo de 2024;

Que, el Artículo 24° del D. Leg 276 inciso e), concordante con el Artículo 110° inciso a) segundo acápite del D.S. N° 005-90-PCM. su Reglamento, establece que las servidoras públicas tienen derecho a solicitar licencia con goce de haber por gravidez;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30312, se aprueba el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el Artículo 4° del Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo prescribe “toda mujer a la que se aplique el presente Convenio tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico o de cualquier otro certificado apropiado, según lo determinen la legislación y la práctica nacionales, en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad de una duración de al menos catorce semanas;

Estando a lo solicitado, lo informado por el Técnico Administrativo II del Equipo de Recursos Humanos, según Informe N° 014-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAII, y;

De conformidad con el D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Resolución Legislativa N° 30312, el Convenio N° 183 de la Organización Mundial del Trabajo, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

///...

...///

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°
258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por maternidad, al personal que a continuación se indica:

1.1.- SANTOS OCUPA Yurmicila, C.M. N° 1041048070796, Contador I de la UGEL Huancabamba, acreditada con CITT. N° A-271-00010052-24, a partir del 21 de febrero de 2024 al 28 de mayo 2024, noventa y ocho (98) días, referencia expediente N° 4299-2024

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la servidora Yurmicila SANTOS OCUIPA, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUs que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



DR. WILMER ELÍ RAMÍREZ LÓPEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

WERL/D.UGELH.
JWFH/JUA
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM. II